

## POLÍTICA DE DEVOLUCIONES DE DINERO PREGRADO

### I. GENERALIDADES

- Todas las solicitudes de devolución de dinero podrán ser ingresadas previa evaluación, hasta un **plazo máximo de 1 año** desde la fecha que realizó el pago.
- La duración del proceso es de aproximadamente **15 días hábiles**.
- Todas las devoluciones de dinero son realizadas **a través de una entidad bancaria**.
- En caso de financiamiento **a través de terceros**, dirigidos al pago de la deuda de ciclos anteriores, **no procede** la devolución del dinero.
- En caso la devolución sea a una persona natural, deberá adjuntar:
  - o Copia del DNI del responsable económico para el cobro respectivo
- En caso la devolución sea a una persona jurídica, se tomará como referencia la información registrada en el **formulario de factura**:
  - o Nombre de la Empresa
  - o RUC
  - o Número de cuenta (corriente o ahorros)
  - o Número de CCI
  - o Nombre del banco
- **Tesorería** deberá efectuar el **análisis de pagos** para gestionar la devolución de dinero.
- El Sistema Académico será el que determina la última fecha de asistencia del estudiante.
- Solo pasa a V°B° de Sub Dirección de Servicios al Estudiante (DSE) si es que la solicitud contempla una excepción a lo normado.
- El área de Experiencia del Estudiante (EE) se comunicará con la persona responsable brindándole el monto a devolver para que haga efectiva la devolución.

### II. TIPOS DE DEVOLUCIONES

#### **1. Estudiante paga matrícula y cuota 1° y no se matricula:**

- a. Tratándose de ingresantes o nuevos, el proceso se realiza a través del área de Ventas, procede la devolución al 100% adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica y se da prioridad a las devoluciones antes del cierre de matrícula.
- b. Tratándose de estudiantes antiguos, el proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE), adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.

#### **2. Estudiante se matricula y NO desea estudiar, comunica ANTES o DESPUÉS de inicio de clases institucional y antes del cierre de matrícula:**

- a. El concepto de matrícula no es materia de devolución, ya que ha utilizado el servicio de matrícula.
- b. Procede la devolución de dinero al 100% de la cuota 1.
- c. Tratándose de ingresantes, el proceso lo inicia el área de Ventas, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica y se da prioridad a las devoluciones antes del cierre de matrícula.

- d. Tratándose de estudiantes antiguos, el proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE), adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
  - e. Administración Educativa debe **desmatricular** al estudiante para que Tesorería proceda con la devolución de dinero.
- 3. Estudiante comunica que NO desea estudiar, habiendo ASISTIDO a clases antes o después del cierre de matrícula:**
- a. Para estos casos, procede **RETIRO DE CICLO** y no hay devolución de cuota 1, ya que el estudiante asistió a clases.
  - b. El proceso inicia con la solicitud en Vida Estudiantil, ya sea ingresante o antiguo, previa verificación de la deuda en el área de Crédito Educativo.
  - c. El estudiante que se retire hasta el día 20 del mes, se le devuelve a partir de la cuota pagada que vence en ese mes, según reglamento académico vigente.
  - d. De haber un monto a favor del estudiante, el asesor de Crédito Educativo ingresará la solicitud para que proceda la devolución, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
- 4. Estudiante se matricula en un número de créditos menor al valor de la cuota 1:**
- a. El proceso inicia con la solicitud a través del área de Experiencia del Estudiante (EE) después del cierre de matrícula, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
  - b. Procede devolución del exceso pagado, previa verificación de alguna deuda pendiente por regularizar.
- 5. Estudiante paga al contado (ciclo completo)**
- a. El estudiante **REGULAR (12 a 22 créditos)** que se matricule pagando al contado con descuento y posteriormente se desmatricule de algunos cursos antes de cierre de matrícula, pasando a ser estudiante **NO REGULAR (1 a 11 créditos)**, pierde el descuento otorgado y se devuelve la diferencia de los créditos matriculados.
  - b. Esta solicitud inicia en el área de Crédito Educativo, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
  - c. Tesorería deberá efectuar el análisis de pagos para gestionar la devolución de dinero.
- 6. Estudiante paga con transferencia del exterior:**
- a. La devolución procede por el exceso pagado, una vez canceladas las cuotas pendientes.
  - b. Este trámite inicia y termina en Tesorería, quien identifica el depósito del exterior en nuestra cuenta corriente.
  - c. Si el estudiante no llega a matricularse, se le cobrará el 2.5 % del monto recibido por gastos administrativos.

7. **Para el ciclo de verano:**  
**En caso se le cierra un curso y estudiante pago en exceso**
- La devolución procede después del cierre de matrícula por el exceso pagado, una vez canceladas las cuotas pendientes.
  - El proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE), adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
  - Tesorería después de evaluar, procederá con la devolución.
8. **Para el ciclo de verano:**  
**Estudiante se matricula, paga su cuota 1 y comunica que ya NO desea estudiar antes o después de iniciada las clases sin tener ninguna asistencia, antes del cierre de matrícula:**
- Para estos casos, procede **desmatricula** y devolución del 100% de la cuota 1.
  - El proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE), adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
  - Administración Educativa debe **desmatricular** al estudiante para que Tesorería proceda con la devolución.
9. **Para el ciclo de verano:**  
**Estudiante se matricula, paga su cuota 1 y comunica que ya no desea estudiar habiendo asistido a clases, antes o después del cierre de matrícula:**
- Para estos casos, procede **RETIRO DE CICLO** y no hay devolución de la cuota 1, ya que el estudiante asistió a clases.
  - El proceso inicia con la solicitud en Vida Estudiantil, ya sea ingresante o antiguo, previa verificación de la deuda en el área de Crédito Educativo.
  - De haber un monto a favor del estudiante, el asesor de Crédito Educativo ingresará la solicitud para que proceda la devolución, adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
10. **Devoluciones por conceptos libres**
- La devolución procede previo análisis de cada caso.
  - El proceso inicia con la solicitud en el área de Experiencia del Estudiante (EE), adjuntando documentos según sea persona natural o jurídica.
  - El asesor de Experiencia del Estudiante (EE) solicitará el V°B° al Líder del proceso: DSE, para que Tesorería proceda con la devolución.

### III. **NORMAS ESPECÍFICAS**

- El **RETIRO DE CURSO (1 o más)** durante el semestre, no da derecho a devolución alguna, solo procede si es **RETIRO DE CICLO**, previo análisis de los pagos efectuados.
- El estudiante que falte a clases por cualquier motivo sea justificado o injustificado, **no aplica la devolución de dinero.**